

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES DE VENTA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A) CUESTIONES GENERALES

1. Alcance

Messer Ibérica de Gases, S.A. Unipersonal (A-08255317) (en adelante “MESSER”) con domicilio social en Autovía Tarragona-Salou Km 3,8 E-43480 VILA-SECA (Tarragona), España, inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona Hoja T.6222, Folio 142, Tomo 904, ha establecido las presentes condiciones generales aplicables a la venta de MAQUINARIA Y EQUIPO, así como a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS relacionado con la instalación, puesta en marcha, mantenimiento y reparación de la misma.

La compraventa y PRESTACIÓN DE SERVICIOS se rigen exclusivamente por las presentes condiciones generales de venta (en adelante, las “Condiciones Generales”) y se aplican a todas las ventas de MAQUINARIA, EQUIPO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS su instalación, mantenimiento y reparación solicitados a través del Sitio Web, por teléfono o correo electrónico.

Las Condiciones Generales propias del CLIENTE solo se considerarán aceptadas en todos aquellos aspectos que no contradigan las siguientes cláusulas. Lo mismo será de aplicación cuando MESSER no rechace expresamente las Condiciones Generales del CLIENTE. En caso de conflicto, el CLIENTE reconoce que las Condiciones Generales de MESSER prevalecerán ante las suyas en todos aquellos aspectos que no sean compatibles.

La realización de un Pedido (ya sea on-line, por teléfono o por correo electrónico) con el MESSER constituirá la aceptación implícita de estas Condiciones Generales, disponibles en el Sitio Web de forma actualizada. A menos que la Compañía acepte expresamente lo contrario por escrito, no se reconocen las condiciones generales del CLIENTE que produzcan un conflicto, contradigan o no estén definidas en las presentes Condiciones Generales. Sólo se podrá pactar condiciones divergentes cuando ambas partes lo hagan expresamente por escrito. En caso de ser modificadas estas condiciones generales de venta serán vinculantes para todas las compras realizadas con posterioridad a su publicación en el sitio Web.

La propiedad intelectual y/o industrial de la oferta, en todos sus términos, y la información adjunta a la misma, así como la maquinaria, equipos y servicios objeto de compraventa y la de los elementos, planos, dibujos, etc., incorporados o relativos al mismo, pertenece al MESSER, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por el CLIENTE para otros fines que no sean la cumplimentación del pedido, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito de MESSER.

2. Oferta. Formalización del contrato. Precios

Para que se considere efectivo, el pedido tiene que recibir una aceptación expresa y por escrito por parte de MESSER.

La aceptación de la oferta, ya se haga de forma expresa o tácita, supone la automática renuncia del CLIENTE a la aplicación de sus correspondientes condiciones generales y la aplicación de las presentes Condiciones Generales de Messer.

Salvo acuerdo distinto, toda la maquinaria, equipo y servicios se prestan según la última tarifa de precios de MESSER vigente en el momento de realizar el pedido. En lo que se refiere a cantidades,

calidades y servicios, el CLIENTE deberá atenerse a la definición que aparece en la solicitud de oferta.

Todos los precios se entienden como precios franco fábrica. A los precios pactados habrá que añadir los recargos en concepto de energía, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido por el importe aplicable en virtud de la normativa vigente. Si hubiera recargos impuestos por la legislación nacional o internacional de mercancías por carretera, ferrocarril o vías navegables se aplicarán según las tarifas vigentes. Para todas las medidas especiales que MESSER esté obligado a adoptar por normativa legal sobre la seguridad del transporte de los productos amparados por este contrato en tráfico viario, se aplicará el suplemento establecido por entrega.

En la medida en que se pacten descuentos especiales, los mismos únicamente serán de aplicación bajo la condición de que el CLIENTE cumpla debidamente con sus obligaciones contractuales. El incumplimiento de dichas obligaciones facultará a MESSER a dejar de aplicar los descuentos especiales con efectos inmediatos.

Los pesos, dimensiones, capacidades, especificaciones técnicas y configuraciones referentes a los productos de MESSER incluidos en catálogos, folletos, prospectos y literatura técnica tienen carácter orientativo y no vinculante, con excepción de los casos en que el MESSER acepte una especificación cerrada del CLIENTE, la cual tiene que formar parte de los documentos del pedido. A tal efecto, el CLIENTE deberá cumplir lo especificado en las Fichas de Seguridad, correspondientes a la maquinaria y equipo solicitados en el documento del pedido y que se entregan al CLIENTE al inicio de la relación contractual.

3. Reserva de dominio

La propiedad de la MAQUINARIA Y EQUIPO se transmitirá al Cliente en el momento de la firma del albarán de entrega (para el supuesto de pago diferido y entrega de garantía por parte del Cliente) o con el pago del precio, lo que ocurra primero. En caso que los bienes propiedad de MESSER se conviertan en parte esencial de otro bien que tenga la consideración de bien principal, MESSER será copropietario de dicho bien principal de forma proporcional. La parte de copropiedad será la misma relación entre la factura pendiente de pago por el Cliente comparada con el valor de mercado del bien principal.

La entrega se llevará a cabo en el lugar indicado en la oferta.

El riesgo se transfiere al CLIENTE en el momento de la entrega o la firma del albarán. A efectos aclaratorios y a menos que se acuerde expresamente lo contrario, el riesgo de daños accidentales o deterioro de la MAQUINARIA Y EQUIPO se transfiere al CLIENTE tras su entrega al transportista y, a más tardar, cuando los Productos salgan del depósito de almacenamiento. En caso de retraso en el envío por razones imputables al CLIENTE, se transferirá el riesgo al mismo tras la comunicación por parte de MESSER de que los Productos están preparados para ser enviados al CLIENTE.

4. Usos

La MAQUINARIA Y EQUIPO solo pueden ser utilizados para los fines que han sido producidos. Cualquier otro uso está prohibido y será responsabilidad exclusiva del CLIENTE.

Los productos serán utilizados siguiendo las directrices establecidas en las fichas de seguridad.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES DE VENTA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5. Montaje, instalación y puesta en marcha de MAQUINARIA Y EQUIPO

Salvo que se acuerde otra cosa, el montaje y la instalación de MAQUINARIA Y EQUIPO en las instalaciones de los clientes no forma parte de las obligaciones contractuales del MESSER.

De existir daños y perjuicios por la instalación incorrecta y/o contraria a las instrucciones de instalación excluirá toda garantía sobre la MAQUINARIA Y EQUIPO.

De acordarse que MESSER se haga cargo de la supervisión de la puesta en marcha de MAQUINARIA Y EQUIPO en las instalaciones del cliente, la responsabilidad de MESSER se limitará a las siguientes actuaciones:

- Comprobar errores obvios de montaje e instalación;
- Comprobar si la instalación de MAQUINARIA cumple con las especificaciones mínimas exigidas para dicha MAQUINARIA;
- La supervisión de la primera puesta en marcha de la maquinaria; y
- La formación inicial del personal responsable en cuanto al uso de la maquinaria, supervisión regular, mantenimiento y comprobaciones periódicas del correcto rendimiento de la maquinaria.

6. Venta de MAQUINARIA Y EQUIPO por parte de terceros

MESSER puede cumplir sus obligaciones de entrega de MAQUINARIA Y EQUIPOS a través de terceros, siempre y cuando ésta cumpla con las condiciones de seguridad, en cuyo caso, lo comunicará al CLIENTE con la suficiente antelación.

7. Condiciones de pago

Los pagos son exigibles en el momento de recibir la factura según las condiciones pactadas. MESSER tiene derecho a cargar intereses de demora según interés legal vigente en caso de impago.

Si el CLIENTE no atiende su obligación de pago de los bienes adquiridos y, en su caso, la PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MESSER tendrá derecho a no realizar la entrega de la MAQUINARIA Y EQUIPO y a no realizar la prestación del servicio, ello con efectos inmediatos. Asimismo, lo anterior será igualmente de aplicación si existen dudas razonables en cuanto a la solvencia del CLIENTE (a modo de ejemplo, el impago reiterado por parte del CLIENTE), y MESSER tendrá derecho a solicitar el pago anticipado antes de proceder a realizar más entregas, sin perjuicio de cualquier provisión pactada anteriormente. En el caso de demora en los pagos por parte del CLIENTE, MESSER tiene derecho a retener las entregas hasta la liquidación de las deudas pendientes.

El CLIENTE tan sólo está facultado a realizar compensaciones de las facturas que adeude a MESSER u otras reclamaciones si no existe discrepancia o si ha sido estimada la compensación por una resolución judicial definitiva y firme.

8. Pedidos

Los pedidos se realizarán con la antelación suficiente y por los medios que ponga MESSER a disposición del CLIENTE.

Si el CLIENTE realiza un pedido, y este es cancelado por el CLIENTE con anterioridad a su entrega, MESSER podrá aplicar un cargo extraordinario.

Si el CLIENTE realiza un pedido con carácter de urgencia, MESSER aplicará un recargo por servicio urgente.

Si MESSER debe utilizar un medio de transporte especial para la entrega de producto, el coste extraordinario que conlleve el transporte especial podrá ser facturado al CLIENTE.

MESSER podrá establecer un recargo si los costes de transporte sufran variaciones significativas.

9. Facturación

Si MESSER acepta introducir las facturas en el portal electrónico del CLIENTE, el coste extraordinario de este servicio será facturado por parte de MESSER al CLIENTE.

Las facturas emitidas por MESSER contendrán los datos fiscales de ambas partes.

El pago que deba hacer el Cliente por la adquisición de MAQUINARIA Y EQUIPO será exigible a la recepción de la factura correspondiente.

En caso de entrega de bienes o PRESTACIÓN DE SERVICIOS pendientes de pago, MESSER quedará facultada para solicitar la formalización de garantías de pago, tales como una carta de crédito confirmada e irrevocable, o un aval bancario emitido por un banco internacionalmente reconocido. En tal caso, MESSER no tendrá obligación de entregar al Cliente los bienes o prestar los servicios si no se han recibido dichas garantías.

10. Otros servicios

Si MESSER presta servicios no incluidos en el contrato, estos serán facturados al precio según tarifa vigente en el momento de prestarse el servicio.

B) RESPONSABILIDAD, RECLAMACIONES Y GARANTÍAS

MESSER será responsable cuando así lo exija la normativa de carácter imperativo en caso de producirse daños y perjuicios causados con dolo o negligencia grave.

Cualquier otra responsabilidad de MESSER por negligencia no calificada como grave se limitará a la responsabilidad por los daños materiales causados al propio artículo entregado, así como por lesiones físicas, en caso de regularse por normativa imperativa. En particular, MESSER no responderá en caso alguno por pérdida de uso, lucro cesante u otras pérdidas financieras.

Las anteriores limitaciones y exclusiones de responsabilidad no serán de aplicación a reclamaciones por daños y perjuicios relacionadas a lesiones físicas o daños materiales causados a bienes utilizados principalmente para fines particulares que hayan sido causados por los productos defectuosos de MESSER

MESSER declara expresamente que su póliza de seguros de responsabilidad por productos excluye la cobertura de productos destinados a fines relevantes para la seguridad en el sector de la aviación, aeronáutico y nuclear (exclusión de cobertura). Por lo tanto, todos los usos de los materiales y equipos de MESSER en los sectores mencionados serán de cuenta y riesgo del CLIENTE, quedando la responsabilidad de MESSER excluida. La responsabilidad de en este aspecto queda totalmente excluida.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES DE VENTA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la medida que la responsabilidad esté limitada o excluida, lo mismo se aplicará a todos los representantes legales, empleados y personal auxiliar que trabaje por cuenta de MESSER.

1. Limitación de Responsabilidad

La responsabilidad de las partes entre sí, independientemente de la base jurídica de dicha responsabilidad, ya sea contractual o extracontractual, se regirá por lo regulado por disposiciones de derecho imperativo y se limitará a los daños hasta la suma correspondiente al valor de la MAQUINARIA Y EQUIPOS objeto del contrato, y en su caso, la PRESTACIÓN DE SERVICIOS que haya conllevado la ejecución del contrato. En ningún caso las partes serán responsables por los casos de interrupciones de negocio y las pérdidas financieras, tales como la pérdida de ganancias o ingresos, el pago de intereses y otros gastos de financiación o la pérdida de uso o daños indirectos.

Las limitaciones de responsabilidad establecidas en la presente Cláusula no se aplicarán a las reclamaciones que surjan de o en relación a:

- a) fraude, dolo o negligencia grave cuando lo establezca la legislación imperativa;
- b) el incumplimiento de garantías;
- c) cualquier otra responsabilidad obligatoria frente a terceros, que no pueda ser objeto de una exclusión por acuerdo contractual.

En caso de instalaciones, el CLIENTE reconoce que la utilización de la instalación implica riesgos inherentes, de los cuales es plenamente conocedor. En este sentido, el CLIENTE asume la obligación de informar adecuadamente a sus empleados y a cualquier persona que pudiera estar expuesta a dichos riesgos, garantizando el cumplimiento de la normativa de seguridad vigente y limitando el uso de la instalación a los fines descritos en la documentación técnica aplicable. El CLIENTE se compromete, asimismo, a mantener indemne a MESSER frente a cualquier responsabilidad que pudiera surgir como consecuencia de su omisión en el cumplimiento de estas obligaciones, asumiendo la totalidad de los riesgos y responsabilidades por los daños o perjuicios, tanto a personas como a bienes, que pudieran derivarse del uso de la instalación. En este sentido, el CLIENTE deberá defender, indemnizar y exonerar a MESSER frente a cualquier reclamación, pérdida, daño, lesión o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera resultar del uso de la instalación.

En caso de que la instalación fuera titularidad del CLIENTE, el mismo también asumirá toda la responsabilidad derivada de su uso y de los daños y perjuicios que pudiera causar.

2. Acontecimientos inevitables

En el caso de acontecimientos imprevisibles que no pueden ser evitados de forma razonable por parte de MESSER o sus proveedores, tales como pandemias, huelgas, cierres patronales, interrupciones de trabajo, casos fortuitos u otras circunstancias similares, las obligaciones de entrega y aceptación quedarán en suspenso mientras duren dichos impedimentos. La responsabilidad de los acontecimientos mencionados queda excluida incluso cuando tengan lugar durante un período de incumplimiento. No obstante,

ello no afectará a las obligaciones de pago que se hallasen pendientes.

3. Reclamaciones

El CLIENTE deberá examinar las cantidades de materiales y equipo que figuran en la factura. Las reclamaciones deben realizarse por escrito dentro del plazo de un mes tras la recepción de la factura. La falta de comunicación de las discrepancias que pudieran existir por el CLIENTE se considerará reconocimiento de las cantidades indicadas en la factura. El CLIENTE notificará cualquier reclamación por escrito. Las entregas objeto de reclamación serán devueltas inmediatamente al lugar de entrega. Los materiales y equipos que se devuelvan deben estar claramente etiquetados.

En caso de que el CLIENTE tuviera la consideración de consumidor de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, tendrá derecho de desistimiento de acuerdo con las siguientes condiciones:

- El CLIENTE dispone de 14 días naturales para rescindir la compra sin necesidad de justificación alguna. El plazo de 14 días comenzará a contar desde el momento en que el CLIENTE reciba los materiales y equipos.
- Para ejercer el derecho de desistimiento, el CLIENTE deberá notificar a MESSER su decisión de cancelar el contrato, por correo electrónico a la siguiente dirección: atencion.cliente@messergroup.com y deberá devolver la mercancía a cualquier delegación de MESSER en España.
- Podrá utilizar el modelo de formulario de desistimiento al que se accede mediante el siguiente link: www.messer.es/condiciones, aunque su uso no es obligatorio.
- En caso de desistimiento, MESSER devolverá los pagos recibidos, excluyendo el costo de devolución de materiales y equipo, sin demora indebida y, en todo caso, dentro de los 14 días a partir de la fecha en la que MESSER reciba la notificación de desistimiento, y una vez haya recibido y comprobado que el cuadro Material cumple las condiciones de desistimiento.
- El CLIENTE sólo será responsable de la disminución en el valor del Material y equipo, a consecuencia de su uso o de una manipulación diferente de la que sería necesaria para establecer la naturaleza, las características y el buen funcionamiento.
- MESSER procederá a realizar el reembolso correspondiente mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el CLIENTE y en ningún caso, el CLIENTE incurrirá en gasto alguno como resultado del reembolso, a excepción del coste total de la devolución.

4. Garantía

Si un suministro de material y equipo es defectuoso, o se desvía de la clase o cantidad solicitada, MESSER deberá, o bien entregar al CLIENTE un sustituto, reparar la MAQUINARIA o EQUIPO defectuoso o bien eximir al CLIENTE de la obligación de pagar su precio. En este caso CLIENTE quedará facultado para anular la entrega o solicitar una reducción apropiada correspondiente al precio de compra.

Toda reclamación derivada de la cláusula de garantía queda sujeta al examen de la entrega por parte del CLIENTE una vez recibido, la comunicación fehaciente a MESSER de la no conformidad de acuerdo con la normativa aplicable y la revisión posterior por parte de MESSER del defecto. La garantía se mantiene en vigor durante un plazo de 12

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES DE VENTA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

meses a partir de la fecha de entrega de material y equipo de que se trate.

Queda a discreción de MESSER determinar si las piezas defectuosas serán reparadas o reemplazadas. Las piezas reemplazadas, serán propiedad de MESSER después de su reemplazo, salvo que se acuerde otra cosa. Los costes de envío serán soportados por MESSER, salvo que los bienes devueltos resulten no ser defectuosos. Si las mejoras posteriores fallan en su totalidad o en parte, el Cliente podrá reclamar una reducción razonable del precio o declarar el contrato resuelto.

En caso de que el CLIENTE sea considerado consumidor, la garantía sería de dos años.

C) OTROS ASPECTOS: MODIFICACIONES, TERMINACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS, COMPLIANCE.

1. Modificaciones del contrato. Nulidad parcial

Para cualquier revocación, modificación y complemento de las condiciones contractuales pactadas se requerirá la forma escrita. Para acreditar la revocación o renuncia de la forma escrita, también se requerirá la forma escrita.

La invalidez de una disposición de las presentes condiciones generales o de cualquier otro redactado de la relación contractual no afectará a la validez de las disposiciones restantes. MESSER y el CLIENTE reemplazarán dichas disposiciones inválidas con la disposición válida que más se aproxime a la finalidad económica deseada por las partes.

2. Extinción

Sin perjuicio de cualquier otro derecho de las partes, MESSER puede rescindir el contrato sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad hacia el CLIENTE, tras notificar la extinción del contrato, si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

(a) El CLIENTE no paga cualquier cantidad debida y permanece en incumplimiento durante más de siete (7) días hábiles después de haber sido notificado por escrito para realizar dicho pago;

(b) El CLIENTE incumple alguna obligación de las presentes Condiciones Generales o los términos acordados con MESSER por escrito por medio del contrato o de sus anexos, excepto cuando el incumplimiento fuese subsanable y se corrigiera dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la notificación en la que se requiera al CLIENTE su subsanación por escrito. Transcurrido dicho plazo sin que el incumplimiento se hubiese subsanado, MESSER podrá dar por resuelto el contrato mediante su notificación por escrito al CLIENTE, quedando facultada para reclamarle los daños y perjuicios que pudieran corresponderle. De no ser posible la subsanación, el contrato quedará resuelto desde la recepción de la notificación escrita en la que conste la voluntad de darlo por extinguido; o

(c) El CLIENTE incumple reiteradamente cualquiera de los términos dispuestos en las presentes Condiciones Generales o en el contrato principal o sus anexos, de tal manera que se justifique razonablemente que su conducta es inconsistente con la intención o capacidad de hacer efectivos los términos de las Condiciones Generales; o

(d) El CLIENTE entra en fase de liquidación, o se ha solicitado la apertura de un procedimiento de liquidación por parte de un tercero en su contra, llega a un acuerdo con sus acreedores, o se declara insolvente, u otras situaciones equivalentes.

En caso de extinción del contrato por incurrir en una de las anteriores causas, el CLIENTE deberá abonar inmediatamente a MESSER todas las facturas pendientes e intereses correspondientes con respecto a los material, equipo y servicios prestados por MESSER.

3. Protección de Datos de Carácter Personal

Representantes de las partes

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD"), las partes se obligan a informar, respectivamente, de los tratamientos de datos personales que figuran en las presentes Condiciones Comerciales Generales que lo acompañan y en el Contrato de Cesión de uso de Instalación a los firmantes y a aquellas personas que pudieran figurar como personas de contacto del MESSER y el COMPRADOR, en concreto, que sus datos personales serán tratados por las partes, como responsables del tratamiento independientes respectivamente, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el Contrato, sobre la base legítima de la ejecución de las presentes Condiciones Comerciales Generales que lo acompañan y el Contrato de Cesión de uso de Instalación.

Los datos no se cederán a terceras partes distintas de las anteriores, salvo en los casos en que exista una obligación legal. En cualquier caso, los datos personales podrán ser accesibles por proveedores que presten servicios a las partes para poder cumplir con las finalidades expresadas con anterioridad vinculadas a la ejecución contractual. En determinados supuestos, los datos personales pueden ser objeto de tratamiento en servidores localizados dentro o fuera de la Unión Europea. Las posibles transferencias internacionales de los datos personales se realizarán, siempre, de acuerdo con el Capítulo V del RGPD.

Por tanto, el Responsable del Tratamiento de estos datos es MESSER IBERICA DE GASES, S.A. Unipersonal, (NIF: A-08255317) con domicilio en Vila-Seca (Tarragona), Autovía Tarragona-Salou, Km. 3,8, Teléfono 977 309 500.

A tenor de lo anterior, el COMPRADOR queda legitimado para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición, así como a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, dirigiéndose por escrito a Vila-Seca (Tarragona), Autovía Tarragona-Salou, Km. 3,8, o a través de la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@messergroup.com, siendo en determinados casos necesario que se acredite la identidad. En los tratamientos basados en el interés legítimo de las partes, y sin perjuicio de lo anterior, las partes tienen derecho a solicitar información sobre la ponderación realizada. Asimismo, si se considera que no se han tratado los datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Con carácter general, los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual, y tras la misma, de acuerdo con la normativa fiscal y contable durante un plazo de 5 años. Transcurridos los plazos de prescripción legal, los datos Personales serán destruidos.

Puede consultarse información ampliada sobre cómo Messer trata los datos personales, en nuestra Política de Privacidad Política de privacidad - Messer Iberica de Gases S.A.

Contrato de encargo del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, así como cualquier legislación nacional que resulte de aplicación, el COMPRADOR (en adelante, el "RESPONSABLE") y MESSER IBERICA DE GASES, S.A.U. (en adelante, el "ENCARGADO") serán responsables de dar cumplimiento a las obligaciones que les correspondan en materia de protección de datos durante la ejecución las presentes Condiciones Comerciales Generales que lo acompañan y el Contrato de Cesión de uso de Instalación.

Asimismo, el ENCARGADO llevará a cabo el tratamiento de datos de carácter personal que resulte necesario para el cumplimiento de lo previsto en las presentes Condiciones Comerciales Generales que lo acompañan y el Contrato de Cesión de uso de Instalación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD, y la normativa nacional de protección de datos que sea de aplicación.

Las condiciones conforme las cuales el ENCARGADO se obliga a llevar a cabo el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE son las siguientes:

- a) El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al ENCARGADO; en tal caso, el ENCARGADO informará al RESPONSABLE de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- c) El ENCARGADO tomará todas las medidas técnicas y organizativas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- d) El ENCARGADO no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del RESPONSABLE. En este último caso, el ENCARGADO informará al RESPONSABLE de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al RESPONSABLE la oportunidad de oponerse a dichos cambios. Cuando el ENCARGADO recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del RESPONSABLE, se impondrán a este otro encargado, mediante

contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión y/o de la normativa nacional que sea de aplicación, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en las presentes Condiciones Comerciales Generales que lo acompañan y el Contrato de Cesión de uso de Instalación, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del RGPD.

- e) El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento, y derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles).
- f) El ENCARGADO ayudará al RESPONSABLE y colaborará con él para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD (seguridad del tratamiento, notificación de violaciones de seguridad de datos personal a la autoridad de control y, en su caso, a los interesados; evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos), teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del ENCARGADO.
- g) El ENCARGADO se compromete a suprimir o devolver, a elección del RESPONSABLE, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de la normativa nacional que sea de aplicación.
- h) El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Condiciones Comerciales Generales que lo acompañan y el Contrato de Cesión de uso de Instalación, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del RESPONSABLE o de otro auditor autorizado por el Responsable. A estos efectos, la adhesión del ENCARGADO a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del RGPD o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 podrá utilizarse como elemento para demostrar la existencia de las garantías suficientes, en especial, en lo que respecta la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas.
- i) El ENCARGADO informará inmediatamente al RESPONSABLE si, en su opinión, una instrucción infringe el RGPD u otras disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en materia de protección de datos que sea de aplicación.

4. Confidencialidad

Cada parte se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso como consecuencia de la relación entre las partes, incluyendo, sin carácter limitativo, información técnica, comercial, estratégica,

contractual, financiera, datos personales y cualquier otra identificada como confidencial o que razonablemente deba entenderse como tal, ya sea divulgada de forma verbal, escrita o por cualquier otro medio, obligándose a no divulgarla ni utilizarla para fines distintos a los establecidos en estas Condiciones Generales sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, extendiendo dicha obligación a su personal y colaboradores, y permaneciendo vigente incluso tras la finalización de la relación comercial.

5. Resolución de conflictos

En atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, cualquier diferencia que pueda surgir entre las partes, se resolverá con carácter previo mediante cualquiera de los medios adecuados para la solución de controversias que se contemplan en dicho texto legal, de forma que el presente pacto tendrá la eficacia de cláusula compromisoria y a su vez tendrá los efectos de procedibilidad recogidos en dicho texto legal.

A este respecto, cualquier disputa, controversia o reclamación que surgiese o se relacionase con las presentes Condiciones Generales, y si cualquiera de las partes decide que la controversia no puede ser resuelta a través de la discusión directa, las mismas procurarán solucionar la controversia de una manera amigable a través de los sistemas citados en el anterior párrafo. Si no desemboca en una solución, entonces resultará de aplicación lo dispuesto en la Condición General siguiente.

6. Normativa aplicable. Jurisdicción

La relación contractual se rige por legislación española en vigor, y en concreto, por el derecho común vigente, con exclusión expresa del Convenio de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes (CISG), y de las normas sobre conflictos de leyes. El fuero exclusivo para dirimir todas las reclamaciones derivadas del contrato entre las partes será Tarragona (España). Sin embargo, MESSER también tendrá derecho a presentar acciones contra el CLIENTE en el lugar correspondiente a su domicilio social. Si el CLIENTE fuere considerado como consumidor a los efectos contemplados en la legislación de consumidores y usuarios, el fuero aplicable será el domicilio de éste.

7. Cesión Contractual

El CLIENTE no podrá ceder sus derechos derivado del contrato y las condiciones generales a un tercero, sin la aprobación previa por escrito de MESSER. Cualquier cesión o subcontratación que se efectúe fuera de los términos previstos se reputará nula y no resultará efectiva frente a MESSER.

8. Compliance, integridad y prevención de riesgos penales

1. La relación entre Messer y el socio comercial se basa en altos estándares de integridad, ética empresarial y cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las Partes esperan que sus proveedores, clientes, colaboradores y socios comerciales contribuyan activamente al cumplimiento de este compromiso, apoyando y respetando los valores y principios recogidos en sus respectivos códigos de conducta y políticas internas.
2. En tal sentido, el socio comercial declara conocer y se compromete a apoyar y respetar los valores y principios de Messer establecidos en el Código de Conducta de Messer y en el Código de Conducta de Socios Comerciales, disponibles en

la página web de Messer relativa a su sistema de gestión del cumplimiento: www.messer.es/compliance. Asimismo, el socio comercial se compromete a mantener pautas de actuación alineadas con los principios de los sistemas de gestión de compliance penal y antisoborno, en la medida en que resulten aplicables a su actividad y a la ejecución del Contrato.

3. Durante la vigencia del Contrato, las Partes se obligan a cumplir la normativa aplicable en materia de prevención de delitos, anticorrupción, soborno, fraude, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, competencia, sanciones internacionales y demás obligaciones legales o regulatorias que resulten aplicables a la ejecución del Contrato.
4. En particular, el socio comercial se compromete, por sí y por las personas que actúen en su nombre o por su cuenta en relación con el Contrato, a no ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, pagos, regalos, ventajas, beneficios o cualquier cosa de valor que puedan constituir soborno, corrupción, pago de facilitación, conflicto de interés no declarado o ventaja indebida, ya sea frente a funcionarios públicos o frente a particulares.
5. El socio comercial deberá trasladar obligaciones equivalentes de cumplimiento a los terceros que intervengan por su cuenta en la ejecución del Contrato y adoptar medidas razonables para prevenir, detectar y corregir cualquier conducta contraria a esta cláusula.
6. El socio comercial comunicará sin demora a Messer cualquier incumplimiento, sospecha fundada de incumplimiento o circunstancia que pueda afectar a la veracidad de las declaraciones anteriores, y cooperará de buena fe en cualquier revisión o investigación razonable relacionada con el cumplimiento de esta cláusula.
7. El incumplimiento sustancial de esta cláusula tendrá la consideración de incumplimiento esencial del Contrato y facultará a Messer para suspender la ejecución o resolver el Contrato, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o acciones que pudieran corresponderle conforme a la ley o al propio Contrato.